



MESA de la  
Profesión Enfermera



CONSEJO ANDALUZ  
DE ENFERMERÍA



Sindicato  
de Enfermería  
Andalucía

### COMUNICADO DE PRENSA

## **La Mesa de la Profesión Enfermera en Andalucía alerta de riesgos legales para la Enfermería si se incumple lo estipulado en el RD de Prescripción**

- **Un informe jurídico de la Mesa de la Profesión Enfermera concluye que el Real Decreto estatal anula la normativa autonómica sobre prescripción, en contra de lo que defiende en su comunicado el Gerente del SAS**
- **Ningún profesional de Enfermería puede ni debe ser obligado a hacer lo que no le está permitido a tenor del Real Decreto, ya que podría incurrir en un delito de intrusismo y quedaría fuera de la cobertura de los seguros de Responsabilidad Civil**
- **La Mesa de la Profesión Enfermera reclama al SAS que aclare su posición para ver si asumirían todas las responsabilidades derivadas de obligar a los enfermeros a actuar en contra de los dictados del Real Decreto estatal**

**4 de febrero de 2016.** – La Mesa de la Profesión Enfermera en Andalucía, integrada por el Consejo Andaluz de Enfermería y el Sindicato de Enfermería (SATSE), ha alertado a los profesionales de Enfermería andaluces que podrían incurrir en un delito de intrusismo si incumplen el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros.

La Mesa de la Profesión rechaza así el contenido del comunicado emitido el 18 de enero de 2016 por el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, José Manuel Aranda, respecto a la prescripción enfermera. En primer lugar, llama la atención que la fórmula de comunicado empleado y que se dirija exclusivamente hacia los enfermeros, cuando la aplicación del Real Decreto indicado afecta directamente a otros profesionales sanitarios que puedan actuar como prescriptores (médicos, principalmente), sobre todo, a partir de la redacción dada al artículo 3.2., que les impone actuaciones muy concretas (diagnóstico, prescripción, indicación de protocolos y seguimiento de pacientes). Por ello, se echan en falta en la nota indicaciones e instrucciones expresas a estos profesionales ante situaciones en las que se van a ver directamente implicados.



De otro lado, el escrito de Aranda, defiende la plena vigencia del Decreto 307/2009, de 21 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se define la actuación de las enfermeras y enfermeros en el ámbito de la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía, afirmación que contradice el informe jurídico elaborado por los representantes de la Enfermería andaluza. En este sentido, dicho informe jurídico señala claramente que no se puede decir arbitrariamente que en una determinada comunidad autónoma no se va a aplicar en todo o en parte, por cuanto se estaría incumpliendo un mandato de una normativa básica del Estado español, tal y como invita a hacer en su comunicado el Gerente del SAS.

En base a su informe jurídico, la Mesa de la Profesión entiende como derogado el Decreto andaluz las previsiones que se oponen a la regulación estatal de las funciones que se asignan en la misma a las enfermeras; de la acreditación que debe otorgar en cada caso el Ministerio de Sanidad; o respecto de los protocolos y guías de práctica clínica y asistencial, que deben ser de elaboración conjunta, acordados con las organizaciones colegiales de médicos y enfermeros y validados por la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Por tanto, respecto de todos aquellos aspectos del Decreto andaluz que se opongan a lo establecido en la normativa estatal, deben considerarse derogados y sin efecto, además de resultar necesario, como se reconoce en el comunicado, aprobar un nuevo Decreto autonómico que reglamente en Andalucía esos aspectos contradictorios y derogados, de una manera acorde con la regulación estatal.

### **Sin cobertura legal**

Ante esta situación, la Mesa de la Profesión Enfermera, no puede compartir ni aceptar la manifestación del gerente del SAS cuando asegura que "las actuaciones que realicen los enfermeros y enfermeras en base a lo previsto en el Decreto 309/2009, de la Consejería de Salud y en el ámbito de estas instrucciones estarán amparadas en todo caso por la póliza del seguro de responsabilidad civil profesional y patrimonial suscrita por el Servicio Andaluz de Salud".

Según establece la póliza del seguro de responsabilidad civil del Servicio Andaluz de Salud, en ningún caso quedan garantizadas por el asegurador las "responsabilidades profesionales que provengan de operaciones iniciadas deliberadamente a pesar de su prohibición por las leyes y/o reglamentos de general aplicación, así como los que rigen el ejercicio de la profesión del personal del Asegurado". Por su parte, la póliza de responsabilidad civil que tiene contratada el Consejo General para enfermeros colegiados no cubriría la realización por parte de los enfermeros de actuaciones contrarias a la normativa vigente.

Con semejantes previsiones, aseguran desde la Mesa de la Profesión, resulta evidente que no cabe proclamar sin más la cobertura por parte de un seguro de responsabilidad civil cuando la



actuación del asegurado se produce al margen de las normas jurídicas que regulan y delimitan su ejercicio profesional, de manera que, en contra de lo que se dice en el comunicado, y conociendo el contenido de las excepciones que figuran en el seguro que tiene contratado el SAS, no parece que pueda afirmarse tal cobertura de la eventual responsabilidad de un profesional de Enfermería que, en su quehacer profesional produzca un daño, si dicha actuación ha vulnerado lo establecido en la normativa aplicable

Por este motivo, el incumplimiento de las previsiones del Real Decreto podría dar lugar a exigencias penales como eventuales autores de un delito de intrusismo, motivo por el que la Mesa de la Profesión Enfermera quiere dejar claro que ningún enfermero puede ni debe ser obligado a hacer lo que no le está permitido, a tenor del Real Decreto, y especialmente su artículo 3.2. Por ello, las instrucciones que se dicten habrán de respetar siempre la libre y legítima conducta de los profesionales de enfermería que a partir de ahora se limiten a cumplir los mandatos de la norma estatal.

### **Acciones en Andalucía**

Ante esta situación, la Mesa de la Profesión Enfermera en Andalucía ha remitido un escrito al gerente del SAS en el que se le expone estas cuestiones y se le exige que aclare su posición para ver si asumirían todas las responsabilidades derivadas de obligar a los enfermeros a actuar en contra de los dictados del Real Decreto estatal.

En la misma línea, se han enviado documentos a los profesionales de Enfermería para que, de forma individual, lo dirijan a los responsables del SAS reclamando que se adopten las medidas necesarias para que puedan prestar sus servicios con plena sujeción a la normativa aplicable, sin que se le impongan actuaciones que no se incluyan dentro de sus competencias, y se salvaguarde su ejercicio profesional con arreglo al conjunto de normas que lo regulan.

Por último, la Mesa de la Profesión Enfermera en Andalucía ha puesto en marcha una campaña informativa dirigida a los usuarios y está organizando jornadas de responsabilidad civil en todos los centros sanitarios para que los profesionales enfermeros conozcan las consecuencias del Real Decreto en lo que respecta a su seguridad jurídica y actuación profesional.